



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO SERGIO UC COSGAYA QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA) ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 20, CON SEDE EN PALIZADA, CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 20, CON SEDE EN PALIZADA, CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO ROMULO SAMIAN SALVAÑO, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS CONFORMADA POR LOS PARTIDOS "PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL-PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO-PARTIDO NUEVA ALIANZA". -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JIN/4/2018**, relativo al **Juicio de Inconformidad** promovido por el **Ciudadano Sergio Uc Cosgaya**, quien se ostenta como Representante Suplente del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) ante el Consejo Distrital Electoral 20, con sede en Palizada, Campeche del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de "La Nulidad de la Elección celebrada para elegir al Ayuntamiento, Síndicos y Regidores para el Municipio de Palizada, Campeche, y la Nulidad de los Resultados Consignados en las Actas Circunstanciadas de Cómputo Distrital XX, de fecha 3 y 4 de Julio de 2018 y el otorgamiento de la Declaración de Validez de la Elección a favor del Candidato del Partido Revolucionario Institucional (PRI), Impugnando los Resultados Contenidos en la Misma y el Otorgamiento de la Constancia de Mayoría Respectiva" emitidos por el Consejo Distrital número 20 del Municipio de Palizada, Campeche. **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo** con fecha **catorce de julio** de dos mil dieciocho.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veintiuna horas con cincuenta y cinco minutos** del día de hoy **catorce de julio del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo** de fecha **catorce de julio** de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACUERDO DE TURNO
EXPEDIENTE: TEEC/JIN/4/2018.

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/4/2018

PROMOVENTE: CIUDADANO SERGIO UC COSGAYA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, (MORENA), ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 20, CON SEDE EN PALIZADA, CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 020, CON SEDE EN PALIZADA, CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO RÓMULO DAMIÁN SALVAÑO, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS CONFORMADA POR LOS "PARTIDOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL-PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO-PARTIDO NUEVA ALIANZA".

Con esta fecha **catorce de julio de dos mil dieciocho**, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al ciudadano Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional con el oficio número CED20/226/18, signado por el ciudadano Licenciado Joao Salgado Cambrano, Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con sede en Palizada, Campeche, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, el día catorce del mes de julio del año en curso, a las dieciséis horas con cincuenta y siete minutos, a través del cual **rinde su informe circunstanciado**, así como remite diversa documentación y escrito de demanda del Juicio de Inconformidad, interpuesto por el ciudadano **Sergio Uc Cosgaya**, quien se Ostenta como Representante Suplente del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, (MORENA), ante el Consejo Distrital Electoral 20, con sede en Palizada, Campeche del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de la Nulidad de la Elección celebrada para elegir al Ayuntamiento, Síndicos y Regidores para el Municipio de Palizada, Campeche, y la Nulidad de los Resultados Consignados en las Actas Circunstanciadas de Cómputo Distrital XX, de fecha 3 y 4 de Julio de 2018 y el Otorgamiento de la Declaración de Validez de la Elección a favor del Candidato del Partido Revolucionario Institucional (PRI), impugnando los resultados contenidos en la misma y el Otorgamiento de la Constancia de



SECRETARIA DE ACUERDOS

ACUERDO DE TURNO
EXPEDIENTE: TEEC/JIN/4/2018.

Mayoría Respectiva” emitidos por el Consejo Distrital Número 20 del Municipio de Palizada, Campeche y escrito del ciudadano Rómulo Damián Salvaño, Representante de la Coalición Campeche para Todos conformada por los “Partidos Partido Revolucionario Institucional-Partido Verde Ecologista de México-Partido Nueva Alianza”, como Tercero Interesado. Conste.-

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

VISTA: La cuenta, el ciudadano Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral:-

ACUERDA:

PRIMERO: Con los oficios de cuenta, escrito y anexos, intégrese el expediente respectivo; y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de clave TEEC/JIN/4/2018, con fundamento en los numerales 137 y 138, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-

SEGUNDO. Se ordena glosar a los presentes autos el Expedientillo marcado con número de clave **TEEC/EXPEDIENTILLO/10/2018**, que se formó con motivo del escrito con el escrito de fecha nueve de julio del año en curso y anexos signado por el ciudadano **Sergio Uc Cosgaya**, quien se ostenta como Representante Suplente del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, (MORENA), ante el Consejo Distrital Electoral 20, con sede en Palizada, Campeche del Instituto Electoral del Estado de Campeche; para que obre como corresponda.-

TERCERO: Se hace constar que en el presente Juicio de Inconformidad, existe Tercero Interesado, siendo el ciudadano Rómulo Damián Salvaño, Representante de la Coalición Campeche para Todos conformada por los



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



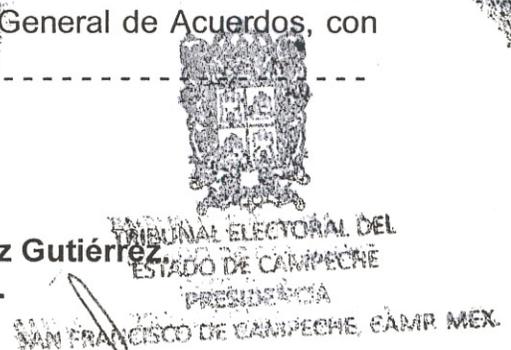
ACUERDO DE TURNO
EXPEDIENTE: TEEC/JIN/4/2018.

"Partidos Partido Revolucionario Institucional-Partido Verde Ecologista de México-Partido Nueva Alianza". -----

CUARTO: Para los efectos previstos en el artículo 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracción VIII y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIII y 140 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, tórnense los presentes autos a la ponencia del Magistrado Numerario Victor Manuel Rivero Alvarez, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.-----

Notifíquese por Estrados al promovente, y demás interesados, así como en la **página electrónica** de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche **Cúmplase.** Así lo proveyó y firma el Licenciado **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez,** Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra **María Eugenia Villa Torres,** Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----


Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez,
Magistrado Presidente.




Maestra María Eugenia Villa Torres,
Secretaria General de Acuerdos.



Con esta fecha (catorce de julio de dos mil dieciocho) turno los presentes autos a los estrados para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste.-----